

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES

(11)

NUMERO

225.208

(16) Y

(21)

FECHA DE PRESENTACION

17-12-76

225.208

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B 65J	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN "DISPOSITIVO DE CENTRAJE DE CAJAS-CONTENEDORES SOBRE UNIDADES DE TRANSPORTE".		
71 SOLICITANTE (S) DON LUIS-IDEAL GUILLEM LOZANO.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Vicente Blasco Ibañez, 8 ALGINET (Valencia).		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se desprende del
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-
positivo de centraje de cajas-contenedores sobre unidades
de transporte.

5 Este dispositivo que la invención propone, con-
cretamente, está constituido mediante unas piezas diédricas
que se adosan colateralmente por parejas enfrentadas a los
largueros de la unidad de transporte. Estas piezas diédricas,
al relacionarse a las caras externas verticales de
10 los mencionados largueros disponen las ramas de adosemien-
to ligeramente sobresalientes con respecto a la parte su-
perior de tales largueros, en tanto que la rama restante
queda situada con una sensible divergencia respecto al eje
longitudinal de la unidad de transporte. Las ramas diver-
gentes presentan la particularidad de disponer de amplias
15 escotaduras que revierten en un vértice sensiblemente ra-
nurado.

20 Por su parte, la base inferior de la caja-conte-
nedor disponen de unos largueros que se constituyen en me-
dios de soporte transversal para unas barras acodadas, vin-
culadas éstas, a su vez, a la propia base de la caja-conte-
nedor.

25 En estas condiciones, cuando la caja-contenedor
va a ser manipulada por la unidad de transporte, los largue-
ros vinculados a su base apoyan sobre los largueros de la
unidad de transporte de forma que quedan externamente apo-
yados contra la parte emergente de las ramas de las piezas
diédricas adosados a dichos largueros de la unidad de trans-
30 porte, de forma que se evita cualquier desplazamiento trans-
versal de la caja-contenedor respecto de la unidad de trans-

1 porte. Al propio tiempo, las mencionadas barras acodadas,
a través de sus tramos horizontales se guían en las esco-
taduras de las mencionadas piezas diédricas hasta su per-
fecta oclusión en los vértices ranurados que a tal efecto
5 presentan dichas piezas, con lo cual se consigue, además
del mencionado encaje que evita cualquier desplazamiento
lateral, un segundo encaje que fija el posicionamiento en-
tre partes en el sentido longitudinal.

10 Para que se comprendan mas fácilmente las ca-
racterísticas del dispositivo que la invención propone, se
acompaña a la presente Memoria descriptiva, formando parte
integrante de la misma, una hoja de planos donde se repre-
senta lo siguiente:

15 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en alzado
longitudinal parcial de la base de una caja-contenedor y
de la unidad de transporte, presentando ambas partes el dis-
positivo de centraje que constituye el objeto de la presen-
te invención.

20 Figura 2ª.- Representa, asimismo parcialmente,
una vista en sección transversal de las partes ilustradas
en la figura anterior. Esta ilustración segunda muestra la
posición previa de acoplamiento entre una caja-contenedor
y la unidad de transporte.

25 Por último, la figura 3ª representa una sec-
ción en alzado transversal similar a la reflejada en la fi-
gura 2ª, pero, en este caso, una vez que la caja-contenedor
descansa y se centra en la unidad de transporte en virtud
del dispositivo que nos ocupa.

30 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede
comprobarse, el dispositivo de centraje a que se refiere la

1 presente Memoria se constituye a partir de unas placas que
determinan un diedro obtuso mediante las ramas o planos
1 y 2, para las piezas o placas solidarizadas a uno de los
5 largueros 3 de la unidad de transporte, y 4 y 5 para las
piezas o placas que se unen al otro larguero 3. La unión
de las mencionadas piezas o placas a los referidos largue-
ros 3 se efectúa de forma que sus ramas o planos 1 y 4 que-
den ligeramente emergentes con respecto a la parte superior
10 de dichos largueros 3. De otro lado, y dada la configura-
ción diédrica que anteriormente se apuntaba para estas pie-
zas o placas, las ramas restantes referenciadas con 2 y 5
se proyectan con sensible divergencia respecto del eje lon-
gitudinal de la unidad de transporte.

15 Estas ramas o planos divergentes, para cada una
de las piezas vinculadas a los largueros 3, presentan la par-
ticularidad de disponer de una amplia escotadura 8 y 9, en
forma de V, cuyo vértice aparece prolongado en una escota-
dura que se referencia con 10.

20 Si todo lo expresado hasta ahora constituye
aquella parte del dispositivo que forma parte integrante
de la unidad de transporte, la parte restante de dicho dis-
positivo va íntimamente relacionada a la base inferior de
la caja-contenedor 7. En efecto, esta base inferior de la
25 caja-contenedor 7 presenta solidarizados longitudinalmente
una pareja de largueros 6, tubulares de sección rectangu-
lar, los cuales se constituyen en nexo de enclavamiento
para unas barras acodadas referenciadas con 11 y 12. Estas
barras, tal como puede observarse en las figuras 2ª y 3ª,
30 además de relacionarse íntimamente a los referidos largue-
ros 6, toman un punto de contacto respecto de la base de

1 la caja-contenedor 7.

5 En base a la estructura mencionada, cuando se pretende manipular una caja-contenedor mediante la unidad de transporte, lo primero que debe hacerse es orientar la base inferior de dicha caja-contenedor de forma que sus largueros 6 queden apoyados en la parte superior de los largueros 3 de la unidad de transporte. Con este momento de contacto entre los referidos largueros 6 y la unidad de transporte, tal como perfectamente refleja la figura 3ª, la caja-contenedor 7 queda imposibilitada para efectuar cualquier movimiento transversal con respecto a dicha unidad de transporte, ya que sus largueros 6 tienen externamente un frente de apoyo que materializa las ramas o planos 1 y 4 de las piezas solidarias de dicha unidad de transporte.

15 Al propio tiempo, los tramos horizontales 11 y 12 de las barras acodadas (solidaria de los largueros 6) han sido canalizadas por las escotaduras 8 hasta encastrarse en las ranuras 10 dispuestas al efecto en tales piezas solidarias de los largueros 3, de forma que, además del centraje lateral de la caja-transporte 7, queda establecido otro centraje longitudinal que fija perfectamente el asentamiento de dicha caja-transporte 7 respecto de la unidad de transporte, con lo cual dicha caja-contenedor puede ser manipulada con toda seguridad y eficacia.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO DE CENTRAJE DE CAJAS-CONTENE
DORES SOBRE UNIDADES DE TRANSPORTE, caracterizado esencial-
mente porque está constituido mediante una placa, en forma
de diedro obtuso (1-2), unida por uno de sus planos (1) al
5 correspondiente larguero (3) de la unidad de transporte,
la cual establece, en combinación con otra placa (4-5) con
trapuesta, sendos planos (2-5) inclinados convergentes que
actúan como guías de encauzamiento transversal de los co-
rrespondientes largueros (6) centrales de la base (7) de
10 la caja-contenedor para su coincidencia de superposición
sobre los largueros (3) de la unidad de transporte; con la
particularidad de que los bordes superiores de los planos
opuestos (2-5) de dichas placas en diedro presentan sendas
escotaduras (8-9) en "V", con vértice ranurado (10), cuyas
15 escotaduras (8-9) constituyen medios de encauzamiento e
guía para sendas barras (11-12) transversales solidarias
de los largueros (6) de la base (7) de la caja, hasta su
penetración en las ranuras (10) de los vértices de dichas
escotaduras angulares (8-9), consiguiendo el centraje lon-
20 gitudinal de superposición de la caja sobre la unidad de
transporte.

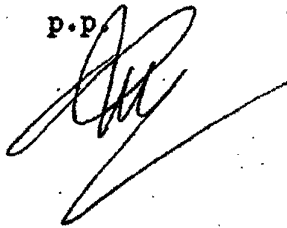
2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: "DISPOSITIVO DE CENTRAJE DE CAJAS-CONTENEDORES SO-
25 BRE UNIDADES DE TRANSPORTE".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 17 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30